

ORDENANZA N° 1503 H.C.D.

VISTO: El expediente N° 145/15 HCD por el cual la Sra. Flora Raquel Talavera solicita revisión plan de pago pavimento y;

CONSIDERANDO: Que la solicitante es sucesora junto a su hermana de una propiedad ubicada en calle Antártida y Rivadavia, la cual es a la que pertenece el plan de pagos de referencia.

Que de acuerdo al informe socio-económico, ambas propietarias son jubiladas y muestran conformidad con la obra e intención de pagar aunque no pueden afrontar una cuota superior a los \$1000.- (pesos mil).

Que es atribución de este Órgano Legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Recalcular el Plan de Pago correspondiente a la obra 28- Contribución por Mejoras-Pavimento- Partida Municipal 318003, correspondiente a la propiedad en cuya titularidad figura BERTOLDO, MAGDALENA (P) y ubicada en calle Antártida 1515 de nuestra ciudad, cuyo importe de \$110.602;80 (pesos ciento diez mil seiscientos dos con ochenta centavos) deberá ser liquidado en 110 (ciento diez) cuotas mensuales y consecutivas de \$1.005,48 (pesos mil cinco con cuarenta y ocho centavos), exceptuándolo de todo interés salvo los derivados de una eventual mora en el pago de las cuotas estipuladas.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.